

Gobierno del Estado de Sinaloa

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-25000-19-1266-2021

1266-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,142.5
Muestra Auditada	19,793.6
Representatividad de la Muestra	70.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020 en el estado de Sinaloa, fueron por 28,142.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 19,793.6 miles de pesos, que representó el 70.3%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS), como principal ejecutor del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2020

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

Se dispone de un Manual de control interno publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa.

La entidad fiscalizada contó con códigos de ética y conducta para los servidores públicos, publicados en la página oficial de CEAPAS.

En la institución existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, informando a las instancias superiores.

Se establecieron comités en materia de ética e integridad, auditoría Interna, control interno, desempeño institucional, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones, y obra pública.

Se tiene un Reglamento Interior y un Manual de Organización.

Se cuenta con estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, donde se tienen por nivel jerárquico y responsabilidades.

Se cuenta con documentos en los que se establecen áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, de rendición de cuentas, armonización contable.

Se cuenta con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos; asimismo, se tiene un catálogo de puestos, capacitación del personal y la evaluación de desempeño del personal.

Administración de Riesgos

Se cuenta con un Plan de Desarrollo Estatal, y existen indicadores para medir el cumplimiento de objetivos, se establecieron metas cuantitativas o parámetros para su cumplimiento.

La entidad fiscalizada realiza programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en objetivos estratégicos establecidos.

Se establecieron objetivos y metas para las diferentes áreas de la estructura organizacional, y se dieron a conocer a los titulares de las áreas responsables.

La entidad fiscalizada cuenta con un comité de administración de riesgos formalmente establecido integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración.

Se tiene una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar la consecución de objetivos y metas.

Se tienen identificados los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad fiscalizada.

La entidad fiscalizada efectuó la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos y adjetivos que en caso de materializarse pudieran afectar la consecución de objetivos.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p>Se dispone de un plan de mitigación y administración de riesgos; asimismo, se informa a otra instancia la situación de los riesgos y su atención.</p> <p>La entidad cuenta con un lineamiento en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la entidad de fiscalización.</p>	
<u>Actividades de Control</u>	
<p>La institución estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes, y de tener un documento donde se establecen las atribuciones, funciones y responsables de estos procesos.</p> <p>Se cuenta con un manual que establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos en sus procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La entidad de fiscalización contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La entidad cuenta con un comité de tecnología de información y comunicaciones; asimismo, cuenta con un programa de adquisiciones de equipos de software, con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>Existen licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p> <p>La institución cuenta con políticas de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>La entidad fiscalizada cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	
<u>Información y comunicación</u>	
<p>Se tiene implementado formalmente un plan de sistemas de información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos establecidos en el plan estratégico.</p> <p>La institución estableció áreas responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>Se elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>La entidad fiscalizada cumplió con registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y generar los principales estados financieros.</p> <p>En el último ejercicio se aplicaron evaluaciones de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución, y se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</p>	

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
La entidad fiscalizada tiene un plan de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software asociados directamente con el logro de objetivos y metas institucionales.	
<u>Supervisión</u>	
Se evalúan los objetivos y metas establecidos por la CEAPAS, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	
La entidad fiscalizada elaboró y dio seguimiento a un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación de los objetivos y metas.	En el último ejercicio no se efectuaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.
Se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento.	
En el último ejercicio se efectuaron auditorías externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 97 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del estado de Sinaloa recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para cada uno de los apartados que ascienden a un total de 28,142.5 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 10.7 miles de pesos, por lo que la SAF tuvo un total disponible de 28,153.2 miles de pesos del PROAGUA 2020; asimismo, se verificó que los recursos aportados por el estado por 28,595.4 miles de pesos, se administraron en otras cuentas bancarias específicas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

Nombre del Apartado	Monto recibido de la SHCP	Rendimientos Financieros	Total disponible
Urbano (APAUR)	14,062.8	4.2	14,067.0
Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)	6,181.9	0.9	6,182.8
Rural (APARURAL)	2,277.5	1.8	2,279.3
Agua Limpia (AAL).	847.3	1.6	848.9
Emergente Agua Limpia (EAAL)	4,773.0	2.2	4,775.2
Totales	28,142.5	10.7	28,153.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

3. La SAF realizó pagos por cuenta y orden de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa (CEAPAS) por 28,054.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría. El saldo restante por 98.9 miles de pesos se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PAGOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR CUENTA Y ORDEN DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (CEAPAS)
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

Dependencia o municipio ejecutor	Importe neto transferido
Pagos de la SAF por cuenta y orden de la CEAPAS	28,054.3
Reintegro a TESOFE	98.9
Total disponible	28,153.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del programa

4. La SAF, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2020, debidamente actualizados, identificados y controlados por 28,142.5 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 10.7 miles de pesos, y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

5. La SAF contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del PROAGUA 2020, debidamente actualizados, identificados y controlados, por un total de 28,054.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Sinaloa recibió de la Federación 28,142.5 miles de pesos por concepto del PROAGUA 2020, de los que se generaron rendimientos financieros por 10.7 miles de pesos, por lo que el estado tiene un total disponible de 28,153.2 miles de pesos del PROAGUA 2020.

De estos recursos, se pagaron, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, 28,054.3 miles de pesos, que representaron el 99.6% del disponible, y se destinaron exclusivamente en las obras y acciones establecidas en los apartados del programa y quedó un saldo sin ejercer de 98.9 miles de pesos, que se reintegró a la TESOFE antes del 15 de enero de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
DESTINO DEL PROAGUA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

Apartado	Componente	Subcomponente	Monto pagado con recursos del PROAGUA	Monto pagado con otros recursos	Total pagado al 31/12/2020	% vs Pagado	% vs disponible
APAUT	Agua Potable	Agua Potable	14,060.1	17,069.0	31,129.1	50.1	49.9
PRODI	Alcantarillado	Mejoramiento	6,112.9	9,169.3	15,282.2	21.8	21.7
APARURAL	Agua Potable	Nuevo	2,270.5	1,513.7	3,784.2	8.1	8.1
AAL	Alcantarillado	Agua Potable	843.4	843.4	1,686.8	3.0	3.0
EAAL	Agua Potable	Agua Potable	4,767.4	0.0	4,767.4	17.0	16.9
Total pagado			28,054.3	28,595.4	56,649.7	100.0	99.6
Reintegro a la TESOFE			98.9		98.9		0.4
Total Disponible			28,153.2	28,595.4	56,748.6		100.0

FUENTE: Registros contables de la SAF.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

7. El Gobierno del Estado de Sinaloa presentó la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con PROAGUA, partida, número de póliza, entre otros), de proveedores que celebraron contratos y gastos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de los cuales la calidad de información contractual reportada de la CEAPAS, es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos programa por 9,226.8 miles de pesos, incluidos en los

Apartados Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI), Rural (APARURAL) y Agua Limpia (AAL).

8. Del análisis a la muestra de cuatro contratos en materia de adquisiciones, con números CEAPAS-PROAGUA-AAL-EMER-ADJ-01-2020, CEAPAS-PROAGUA-AAL-EMER-ADJ-03-2020, JMA-GAF-DNL-PRODI-CP3-001-2020 y CE-825006983-E1-2020, por un monto total de 9,310.2 miles de pesos, se observó que para el contrato número CE-825006983-E1-2020 el proveedor participó en la elaboración del presupuesto base por 2,415.2 miles de pesos, I.V.A. incluido, presentado el 30 de abril de 2020, posteriormente el día 8 de julio de 2020, el mismo proveedor fue invitado a participar en el procedimiento de comparación de precios (shopping), del cual le fue adjudicado el contrato correspondiente, lo que resulta improcedente, ya que al ser el mismo proveedor, éste tenía en su poder información privilegiada al participar de manera directa en la elaboración del presupuesto base de la dependencia contratante, invitación que decide aceptar y resulta ganador presentando una propuesta por 2,314.7 miles de pesos, ajustándola a la baja en un 4.1% del techo financiero propuesto 3 meses atrás.

Aunado a lo anterior, para el mismo contrato número CE-825006983-E1-2020 se observa que la validación técnica presentada con número OCPN.P.AP.01.F06. REV.00 PAG 1/1, sin fecha, no cuenta con código de registro y no tiene sello de aprobación, por lo que no está debidamente requisitada ni signada por el Director General de Organismo Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua (dependencia normativa), por lo que no se puede considerar como procedente, debido a la falta de la información y firmas antes referidas. Cabe precisar que la validación técnica, entre otros documentos, forman parte integral para que sean consideradas en la inscripción al programa de las propuestas de inversión.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número STRC-DQDI-299/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con el análisis de la muestra de cuatro contratos con números CEAPAS-PROAGUA-AAL-EMER-ADJ-01-2020, CEAPAS-PROAGUA-AAL-EMER-ADJ-03-2020, JMA-GAF-DNL-PRODI-CP3-001-2020 y CE-825006983-E1-2020, por un monto total de 9,310.2 miles de pesos, en materia de adquisiciones, se constató que los contrato números CEAPAS-PROAGUA-AAL-EMER-ADJ-01-2020 y CEAPAS-PROAGUA-AAL-EMER-ADJ-03-2020 cuentan con el soporte legal mediante el cual se amparan los procedimientos por excepción de ley, en los cuales se da atención a las Zonas de Atención Prioritaria, establecidas por la CONAGUA; asimismo se respetan los montos máximos de actuación establecidos en los supuestos de excepción a la ley, y se presenta la justificación de la aportación federal del 100.0% para su ejecución.

10. Con la revisión a la muestra seleccionada de cuatro contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por un monto de 9,310.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron con el PROAGUA 6,253.5 miles de pesos, se constató que fueron ejecutados por la CEAPAS, quien presentó toda la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y

verificó el cumplimiento del plazo, monto, condiciones, características específicas y generales de las obligaciones del proveedor, conforme a lo establecido en los contratos debidamente formalizados, así como en actas de entrega recepción, entradas al almacén, evidencia fotográfica, entre otros documentos, de los cuales se desprendió la procedencia de los pagos correspondientes, los cuales se soportaron en las órdenes de pago, pólizas, Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), y Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), entre otros documentos.

Obra pública

11. Se constató que el Gobierno del Estado de Sinaloa presentó la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con PROAGUA 2020, partida, número de póliza, entre otros), de contratistas que celebraron contratos en materia de obras públicas, de los cuales, la calidad de información contractual reportada de la CEAPAS es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos por 18,827.5 miles de pesos, incluidos en los apartados de Apartado Urbano (APAUR) y Emergente Agua Limpia (EAAL).

12. Con la revisión de las constancias de registro y minutas de reunión de los comités de contraloría social del estado de Sinaloa del PROAGUA 2020, se constató la no participación para la toma de decisiones de las mujeres en dichos comités, con el que se pretende lograr integrar una visión de perspectiva de género, que coadyuve en la disminución de la brecha de desigualdad en la que el acceso al agua puede ser condicionante de mayor bienestar para grupos en situación de vulnerabilidad o factor de inclusión en la toma de decisiones, impulsando un cambio sociocultural inclusivo de las mujeres en la política en torno al agua, y así, garantizar los derechos humanos y erradicar cualquier tipo de discriminación.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número STRC-DQDI-299/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de la muestra seleccionada que consta de dos expedientes de obra, con número de contrato CEAPAS-LP-APAUR-MAZ-01-2020 y CEAPAS-APAUR-SUP-TEC-INV-01-2020 por un importe pagado de 13,540.1 miles de pesos, con recursos del PROAGUA 2020, ambos contratos relacionados con el apartado de APAUR, se comprobó que para el proceso licitatorio que concluyó en el contrato CEAPAS-LP-APAUR-MAZ-01-2020 se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, concurso en el que se observan ciertas irregularidades que, de acuerdo con el procedimiento de evaluación de propuestas establecido en bases de licitación, en el que se deberá realizar una evaluación cuantitativa de la propuesta y posteriormente una evaluación cualitativa de los documentos que la integran, se observó lo siguiente:

- A. En la documentación soporte del apartado TE-03, se presenta la factura con número de folio fiscal 38503D61-72B6-4142-920E-4A55272DE768, con fecha de emisión del

21 de mayo de 2015 a las 18:47:56 horas, por la adquisición de una excavadora CAT 320, serie 320CHBFEOC433, modelo 320CLLR, factura que fue compulsada en la plataforma del SAT (<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>), lo que refleja que dicho comprobante fiscal no se encuentra registrado en los controles del SAT, aunado a lo anterior, se observa que la información ingresada en la factura (número de serie) no es coincidente con el número de serie de la maquina propuesta ya que el número de serie de dicho equipo propuesto es el CAT0320ETWBK00370.

- B. En el análisis de la experiencia de la empresa relacionada en el documento TE-04, se observa que en relación con el contrato HAYTO/CAN/FIS/M/AP/168/2017, del cual se informa que tuvo un periodo de ejecución del 18 de enero de 2017 al 8 de mayo de 2017, y de acuerdo al acta constitutiva de la empresa ésta se creó el día 19 de enero de 2017, por lo que no es congruente la experiencia reportada por la empresa concursante y ganadora.
- C. En el apartado TE-06, estados financieros dictaminados por contador (estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2018), en el apartado de capital social se ingresa un valor distinto a lo declarado en acta constitutiva, de 200.0 miles de pesos, y en estados financieros dictaminados por contador (balance general al 31 de diciembre de 2019), en el apartado de capital social se ingresa un valor de 30.0 miles de pesos, el cual si es congruente con lo declarado en acta constitutiva.
- D. El cálculo del costo directo de la obra según los documentos TE-10 a), TE-10 b) y TE-10 c) da un total de 20,185.1 miles de pesos, y en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos TE-22 se ingresa valor erróneo de costo directo de obra con un importe de 20,185.2 miles de pesos, por lo que se observa un error en la integración de su propuesta afectando la totalidad de la misma.
- E. En el documento TE-13 b), está integrado por la programación de 12 equipos o maquinaria pesada, siendo que en el documento TE-03 se presenta una relación de 11 equipos o maquinaria pesada, por lo que no es congruente la información presentada en su propuesta.
- F. En el cálculo e integración de 167 de 168 matrices de precios unitarios presentados en el apartado TE-26, presenta errores ya que el cálculo ingresado en cargos adicionales fue aplicado en un valor de 0.6% y no en un valor de 0.5%, como se estableció en el apartado TE-25, por lo que se observa dicho error en la integración de su propuesta afectando la totalidad de la misma.

De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó omisiones del área responsable en las revisiones de propuestas por parte de la contratante.

Por lo anterior, se debió declarar desierta la licitación hasta contar con una propuesta solvente y con información fehaciente y verídica, para evitar poner en riesgo los recursos del fondo destinado, por lo que se observa que no se hizo una correcta valoración de la documentación proporcionada por la empresa constructora, lo que ocasionó que dicho contratista participara de manera ilícita en el procedimiento de adjudicación y resultara favorecido con la asignación del contrato No. CEAPAS-LP-APAU-MAZ-01-2020.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número STRC-DQDI-299/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

2020-1-01101-19-1266-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

14. En la revisión de dos expedientes de obra, con número de contrato CEAPAS-LP-APAU-MAZ-01-2020 y CEAPAS-APAU-SUP-TEC-INV-01-2020 por un importe de 30,093.8 miles de pesos, de los cuales 13,540.1 miles de pesos, fueron pagados con el PROAGUA 2020, se observó que para el contrato CEAPAS-LP-APAU-MAZ-01-2020, dentro de la documentación comprobatoria del gasto, no se presenta lo referente a convenios modificatorios (volumetría adicional y deductiva, así como de conceptos no considerados en catalogo original).

Aunado a lo anterior, en el contrato número CEAPAS-LP-APAU-MAZ-01-2020, se observó también que la documentación soporte de las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5 adicional y 6 extraordinario, fueron notificadas fuera de tiempo como se muestra en el cuadro siguiente, de acuerdo con la información mostrada en la BESOP en las notas 17 a 59 del 28 de agosto de 2020 al 22 de diciembre de 2020 respectivamente; asimismo, se observa que la fecha de los pagos se realizó fuera de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en la que se autorizaron las estimaciones por la residencia de obras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
 CONCENTRADO DE ESTIMACIONES CONTRATO NÚM. CEAPAS-LP-APAU-MAZ-01-2020
 PROAGUA 2020
 (Miles de Pesos)

Concepto	Periodo de la Estimación		Periodo de la Estimación Días hábiles	Monto liquido Estimación	Fecha notificación BESOP	Fecha pago de estimación
	De	A				
Anticipo				8,777.7	Nota 8 del 15/07/2020	23/06/2020 y 30/06/2020
Estimación 1	01/07/2020	15/07/2020	14	9,377.5	Notas 17 a 19 del 29/08/20	21/07/2020 y 20/10/2020
Estimación 2	16/07/2020	04/09/2020	50	1,274.9	Notas 34 a 37 del 21/11/20	28/09/2020 y 20/10/2020
Estimación 3	05/09/2020	04/10/2020	29	1,929.7	Notas 40 A 43 del 21/11/2020	09/11/2020 y 07/01/2021
Estimación 4	05/10/2020	30/11/2020	56	1,193.9	Notas 56 A 59 del 22/12/2020	23/12/2020 y 07/01/2021
Estimación 5 Adicional	08/09/2020	30/11/2020	83	1,721.4	Notas 56 A 59 del 22/12/2020	23/12/2020 y 07/01/2021
Estimación 6 Extraordinaria	09/09/2020	30/11/2020	82	4,853.1	Notas 56 A 59 del 22/12/2020	23/12/2020 y 26/01/2021
				29,128.2		

FUENTE: Expedientes Unitarios de Obra Pública.

De acuerdo con los importes pagados se observa también una diferencia en relación con el monto contratado por 130.8 miles de pesos.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número STRC-DQDI-299/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio de los recursos

15. El Gobierno del Estado de Sinaloa informó a la SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada el ejercicio y destino de los recursos del PROAGUA 2020, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), mediante el cual remitió los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" en los formatos de Nivel Financiero y Gestión de Proyectos; los cuales que se hicieron del conocimiento de la sociedad, a través de la página de internet de la SAF, y se publicaron en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa.

16. El Gobierno del Estado de Sinaloa presentó calidad y congruencia entre lo reportado a la SHCP en el formato de Nivel Financiero del cuarto trimestre y la información financiera al cierre del ejercicio 2020.

17. El Gobierno del Estado de Sinaloa dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se publicó en su página de internet; sin embargo, no consideró la evaluación de los recursos del programa, ni efectuó la evaluación de desempeño de los recursos de PROAGUA 2020 por medio de instancias técnicas independientes de evaluación locales o federales.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número STRC-DQDI-299/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 19,793.6 miles de pesos, que representó el 70.3% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento para el ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, corte de la revisión, el estado pagó 28,054.3 miles de pesos, que representaron el 99.6% del disponible, de los recursos disponibles, y el saldo por 98.9 miles de pesos lo reintegró a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sinaloa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas se atendieron durante la auditoría.

El Gobierno del Estado de Sinaloa dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2020, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPAS), ambas del estado de Sinaloa.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.